



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 378-2019-R

Lambayeque, 25 de marzo de 2019

VISTO:

La solicitud del servidor administrativo nombrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Luis Humberto Purizaca Roque, sobre exoneración de pago por derechos académicos (Expediente N° 680-2019-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente indicado en la parte visto, el señor Luis Humberto Purizaca Roque, servidor administrativo nombrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, solicita la exoneración del pago por derechos académicos, a favor de su hijo Christian Manuel Purizaca Ortiz;

Que, el referido expediente cuenta con la Constancia N° 314-2018-OGRRHH, expedido por el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, que acredita que el servidor administrativo nombrado, Luis Humberto Purizaca Roque, es padre del joven Christian Manuel Purizaca Ortiz, de acuerdo al acta de Nacimiento N° 16, que obra en el legajo personal del interesado (Informe N° 1661-2018-OEED-OGRRHH de la Oficina de Escalafón y Evaluación Documentaria);

Que, a través del Oficio N° 0257-2019-VRACAD, el Vicerrector Académico, con su opinión favorable, ha elevado el Oficio N° 144-2019-OGAA/VRACAD, emitido por la Oficina General de Asuntos Académicos, en el que informa que, Christian Manuel Purizaca Ortiz, ha concluido con todas las asignaturas que le exige su Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, culminando con X ciclos académicos (2014-I al 2018-II);

Que, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 277-2019-OGAJ, opina procedente de la exoneración de derechos académicos de Grado de Bachiller y Título Profesional a favor de Christian Manuel Purizaca Ortiz, teniendo en cuenta la Resolución N° 113-2004-R;

Que, la presente resolución cuenta con el V° B° del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confieren al Rector la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° **EXONERAR**, por única vez, a **CHRISTIAN MANUEL PURIZACA ORTIZ**, con código N° 145151-K, del pago de los siguientes derechos académicos: Certificado de Estudios, Constancia Curricular, Hoja de no Adeudar (Grado y Título), Grado de Bachiller, Acta de Sustentación, Título Profesional y Calificado (Grado y Título), al haber concluido sus estudios en la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, hijo de don Luis Humberto Purizaca Roque, servidor administrativo nombrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

2° Darán cumplimiento a la presente resolución, el Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaría General y la Facultad correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DR. JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ
Rector